



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL PENINSULAR

JUICIO SUMARIO

EXPEDIENTE: 50/23-16-01-1

PARTE ACTORA:

TEJA
Autonomía • Imparcialidad
• Especialización

86
Años
de impartir Justicia

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LIC. ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS**

**SECRETARIO DE ACUERDO :
LIC. EIZER ISRAEL DOMÍNGUEZ**

RECIBIDO
05 JUL 2023
10:02
SECRETARÍA

Mérida, Yucatán, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés.-

El C. Licenciado **ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS**, Magistrado Titular de la Primera Ponencia e Instructor en el presente juicio, con fundamento en el artículo 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en vigor, procede a dictar sentencia definitiva en los autos del juicio contencioso administrativo federal en la **VÍA SUMARIA** número **50/23-16-01-1**, promovido por

en contra de la resolución que más adelante se precisará, conforme a lo siguiente:

RESULTANDO

1. El 11 de enero de 2023 compareció en representación de a promover juicio contencioso administrativo federal en contra de la resolución contenida en el oficio **SEAFI0301/AG/DJ/AJ03.1/249/2022** de **9 de diciembre de 2022**, emitida por el Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, recaída al recurso de revocación de **R/F/17/2022**, que confirmó la resolución con número de control **MECODRI2021-01-0044** de 27 de junio de 2022, emitida por el Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante el cual se impone a la actora, dos multas en cantidad total de \$3,120.00, por infracción al artículo 81, fracción I, del Código Fiscal de la Federación.

2. Mediante acuerdo de 24 de enero de 2023, se admitió la demanda en la **VÍA SUMARIA**, ordenándose emplazar con copia de esta y sus anexos a las autoridades demandadas para que formularan sus



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL PENINSULAR

JUICIO SUMARIO

EXPEDIENTE: 50/23-16-01-1

PARTE ACTORA:

TFJA

Autonomía - Imparcialidad
Especialización

86
Años
de Impartr Justicia

15

ante este Órgano Jurisdiccional, le corresponderá dilucidar de manera preferente aquellas cuestiones que originen dicho mayor beneficio para el actor afectado con el acto administrativo, conforme al artículo 237 mencionado, que permite hacer posible la tutela judicial efectiva, esto es, el acceso real, completo y efectivo a la administración de justicia a que se refiere el artículo 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

En mérito de lo expuesto y fundado, y además con apoyo en los artículos 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en vigor, se resuelve:

ÚNICO. Se declara la **NULIDAD LISA Y LLANA** de la resolución impugnada y de la recurrida, precisadas en el Resultando 1o. del presente fallo, por los fundamentos y motivos precisados en el Último Considerado del mismo.

Notifíquese.

Así, lo resolvió y firmó el Magistrado Instructor de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos, Eizer Israel Ix Domínguez, quien dio fe



EIZER ISRAEL IX DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS



MAGISTRADO INSTRUCTOR
ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS